

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CRISTALCORP CIVIL S.A.

Se comunica al público que la compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.**, reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 2 de julio de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-0004850 el 23 JUL 2007

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma integral del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Son atribuciones de la Junta General: A) Elegir al Presidente, Gerente y Comisarios, fijar sus remuneraciones y removerlos de conformidad con la Ley; B) Aprobar u objetar los balances y cuentas que se presenten a su consideración, siempre que hubieren sido precedidas por el informe del comisario;... **ARTICULO VIGESIMO.** Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a computadora, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Presidente... **TITULO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** El Presidente y el Gerente socios o no de la compañía, serán elegidos por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. **TITULO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde en forma conjunta al Presidente y al Gerente.

Guayaquil, 23 JUL 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07.09.07